

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

904 *Real Decreto 2119/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Amador Vidal Vidal.*

Visto el expediente de indulto de don Amador Vidal Vidal, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante, en sentencia de 25 de abril de 2006, como autor de un delito continuado de falsedad en concurso ideal con un delito de estafa continuado, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y multa de 900 euros por el delito de falsedad, y cinco meses de arresto mayor por el delito de estafa, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en indultar a don Amador Vidal Vidal la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO